

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
178/2022
ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
DE OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de enero de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional. Conste.

Ciudad de México, a dos de enero de dos mil veintitrés.

Visto el estado procesal del presente asunto, en atención a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal en sesión pública solemne celebrada el dos de enero del año en curso, en la cual se eligió como Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la **suscrita**, designada instructora en el asunto que se provee, con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero², de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 34, fracción XXII³, y 81, párrafo primero⁴, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **retúrnese** el expediente al **Ministro *******, quien continuará actuando como instructor en dicho sumario.

Dada la naturaleza de este asunto, con apoyo en el artículo 282⁵ del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en términos del

¹ **Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² **Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación**

Artículo 14. Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...)

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...)

³ **Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Artículo 34. Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...)

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...)

⁴ **Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...)

⁵ **Código Federal de Procedimientos Civiles**

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

artículo 1⁶ de la citada ley reglamentaria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.

Notifíquese. Por lista

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH

⁶ **Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Identificador de proceso de firma: 181288

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019d4	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/01/2023T02:48:13Z / 10/01/2023T20:48:13-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		62 39 e7 69 78 9f 90 f7 80 52 5a 01 4a 65 f0 f0 75 e8 45 de 80 b7 3a af d7 36 3a e8 d1 38 7c 24 6c a9 b7 05 01 d0 31 a5 bd 64 40 b3 3f 93 9a b0 49 fc 8f 14 e7 a3 86 e5 ee 0a a8 fa 23 e8 d7 c0 7a 26 6d 4b 31 21 08 3d af ed 84 0f e6 ed 09 17 9f 9c e2 fd c6 92 3f cb dc 2e de ff 4b 76 94 30 1a 03 6c 87 19 82 9a 20 84 70 ad a0 b2 74 82 c0 3e 45 69 47 1e 44 b6 0a 22 ad 83 32 66 69 fd ee ad e4 e7 3b fd 0f ff 17 66 25 e6 16 95 10 07 72 fc 00 f2 a7 a1 09 45 aa a8 7a 11 13 db 77 d6 26 5b db 12 4b 38 3b c4 6d 69 d5 aa 80 79 50 0e 8c e3 e0 ab 6c 05 3c 5d c5 50 54 db 8e ff 54 18 f9 31 ed d7 f6 ac b5 70 a7 35 91 b5 3e d5 57 69 c8 fb 69 5e 0b 8d d9 60 f9 b6 35 3f f9 92 b2 f9 da 35 0d a5 39 8d 9f a3 94 96 f0 87 99 c2 e0 f5 96 7d 36 60 63 46 87 61 ab 83 e0 4a 06 a3 18 20 51			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/01/2023T02:48:13Z / 10/01/2023T20:48:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OSCP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6673636a6e000000000000000000000019d4			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/01/2023T02:48:13Z / 10/01/2023T20:48:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5387709			
	Datos estampillados	F8D2A242C4C658EFDFA69CA2F2C9045A3EC09A7C0CC9A0BA793E15C3AA9CFD1E			

[illegible]